



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 11 -2019-MDS/A-GM

Socabaya, 22 de febrero 2019

VISTOS:

Cartas N° 004-2019-SUP/JCCT, N° 005-2019- SUP/JCCT y N° 010-2019- SUP/JCCT; Informe N° 029-2019-MDS/A-GM-GDU/SGOP, Informe N° 0562-2019-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás recaudos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, señala en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que: "Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección";

Que, el Artículo 178° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 350-2015-EF modificado por D. S. N° 056-2017-EF prescribe: "En la fecha de culminación de la Obra el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado. La Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. El Comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité";

Que, con fecha 24 de julio 2017, se celebra el contrato para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. CERRO SALAVERRY, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA- AREQUIPA II ETAPA" entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Consorcio Aries" y con la misma fecha se contrata al Ing. Juan Carlos Tejada Torres como Supervisor de la Obra;

Que, aparece en el asiento N° 282 del Cuaderno de Obra del Residente, de fecha 15 de enero 2019 que "Se culminó ejecución de la obra el 14 de enero del 2019. Se trató de culminar el adoquinado en la vía Mariscal Castilla Lote N°-5, habiendo el propietario





opuesto en forma airada y levantando el adoquín colocado por lo que se ha realizado una constatación policial al respecto como lo constata la supervisión”; igualmente, aparece en el asiento N° 283 de la Supervisión, de fecha 15 de enero 2019, “Se ha verificado la culminación de obra salvo lo indicado en el asiento N° 282 del contratista, se indica al residente que se solicitará la recepción de obra a la entidad por lo cual se pedirá conformar el Comité de Recepción;

Que, mediante Cartas N° 004-2019-SUP/JCCT de fecha 18 de enero 2019, N° 005-2019-SUP/JCCT de fecha 31 de enero 2019 y N° 010-2019-SUP/JCCTN de fecha 11 de febrero 2019 el Ingeniero Juan Carlos Torres Tejada, Supervisor de Obra solicita que la Entidad mediante acto resolutivo designe el Comité de Recepción de la Obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. CERRO SALAVERRY, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA-AREQUIPA II ETAPA”, verificada su conclusión, y adjunta denuncia policial;



Que, mediante Informe N° 029-2019-MDS/A-GM-GDU/SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas de fecha 14 de febrero 2019 solicita se siga el trámite necesario para la conformación del comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 062-2019-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 18 de febrero 2019, solicita se emita la Resolución de conformación del comité de recepción de obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. CERRO SALAVERRY, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA-AREQUIPA II ETAPA”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. CERRO SALAVERRY, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA-AREQUIPA II ETAPA”, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES

- PRESIDENTE:** ING. CHRISTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA ARRARTE
Sub Gerente de Obras Públicas
- MIEMBRO :** CPC YSOLINA BERROA ATENCIO
Jefa de la Oficina de Administración
- MIEMBRO :** ARQ. MARÍA ELENA NINA CAMPOS
Sub Gerente de Liquidación de Obras

SUPLENTE

- ARQ. CESAR AUGUSTO VIGIL VALDIVIA Gerente de Desarrollo Urbano
- LIC. RUTH SOLEDAD TORRES GÓMEZ Oficina de Planificación y Presupuesto
- ABG. JULIO CESAR OTAZÚ LÓPEZ Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones del Comité de recepción designado en el artículo primero, se sujetará estrictamente a la Ley 30225 – Ley de





Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF, aplicado al presente caso.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE a los integrantes designados del comité de recepción de obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Dr. Ricardo Chávez Calderón
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia de Desarrollo Urbano
 - Sub Gerencia de Obras Públicas
 - Integrantes del Comité
 - Archivo

